



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0526-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 89-2021-OC/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 812-2021-GAJ/MPP, de fecha 13 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante el Informe N° 89-2021-OC/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, solicita la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 812-2021-GAJ/MPP, de fecha 13 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de julio de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0526-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2021.



SE RESUELVE:

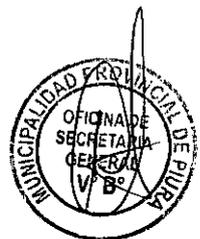
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Provincial de Piura, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munipiura.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

